



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.fva.68

DEC. ALC. SECC 1° N° 2561
LAS CONDES, 11 ABR 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 2303
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

12 ABR. 2017

- El Decreto Sección 1ra. N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Decreto Sección 1ra. N 5606 de fecha 05 de diciembre 2016, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 3656 de fecha 28 de Marzo del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Marzo del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 8666
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	14618	[REDACTED]	MOYA RAGGIO JORGE OSCAR	[REDACTED]	250.000
2	137543	[REDACTED]	PEREIRA JIL FRANCISCA NORMA	[REDACTED]	250.000
3	14622	[REDACTED]	THOMPSON RIVERA CELESTE	[REDACTED]	214.227
4	18250	[REDACTED]	ESPINOZA SILVA SARA SONIA	[REDACTED]	53.815
5	111891	[REDACTED]	UNIVASO MORAGA SILVIA	[REDACTED]	350.000
6	111892	[REDACTED]	OROSTEGUI MONTEALEGRE LUIS HUMBERTO	[REDACTED]	250.000
7	11057	[REDACTED]	BORQUEZ KRUMBACH ANA LUISA	[REDACTED]	193.734
8	137544	[REDACTED]	RAMIREZ BAEZA PAZ	[REDACTED]	350.000
9	14629	[REDACTED]	SOLA JOHANSSON PIRKKO ANNELI	[REDACTED]	250.000
10	18340	[REDACTED]	POBLETE RIVEROS JACQUELINE DEL PILAR	[REDACTED]	224.364
11	137545	[REDACTED]	ROJAS BARRA MARCELA LORENA	[REDACTED]	219.349





MEJOR PARA TODOS

12 14613

[REDACTED]

REYES RIQUELME MIGUEL LUIS

100.000

Total

2.705.489

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

